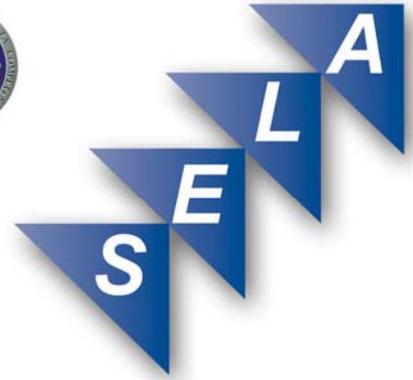




compal



Sistema Económico
Latinoamericano y del Caribe

Latin American and Caribbean
Economic System

Sistema Econômico
Latino-Americano e do Caribe

Système Economique
Latinoaméricain et Caribéen



Formas para fortalecer la cooperación entre agencias para actividades anticompetitivas transfronterizas

Patricia Sarría

*Instituto nacional de defensa de la competencia
y de la propiedad intelectual - Indecopi - Perú*

Cooperación Económica y Técnica

*III Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia
Buenos Aires, Argentina
24 y 25 de septiembre 2013
SP/III-RAGTSCC/Di N° 16-13*

Copyright © SELA, septiembre 2013. Todos los derechos reservados.
Impreso en la Secretaría Permanente del SELA, Caracas,
Venezuela.

La autorización para reproducir total o parcialmente este documento debe solicitarse a la oficina de Prensa y Difusión de la Secretaría Permanente del SELA (sela@sela.org). Los Estados Miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir este documento sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a esta Secretaría de tal reproducción.

Formas para fortalecer la cooperación entre agencias para actividades anticompetitivas transfronterizas

III Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia

Sesión I: Necesidades de formación de capacidad institucional de las autoridades de comercio y de competencia de los países miembros del SELA

Dra. Patricia Sarria P.

24 de Setiembre de 2013

Lima



Indecopi
Perú

INSTITUTO NACIONAL
DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA Y DE LA
PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL

Antecedentes

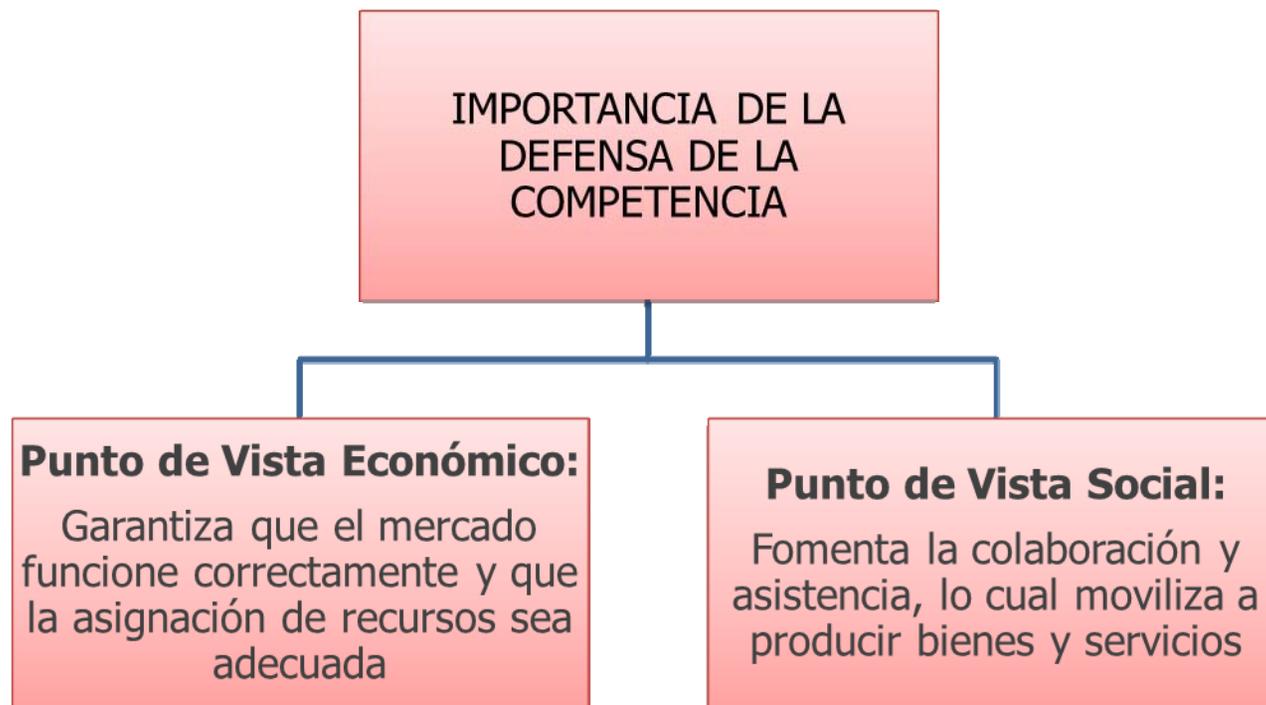
El 17 de Junio de 2013, se llevó a cabo en la ciudad de Lima la Primera Reunión de Jefes de Agencias de Competencia de Sudamérica.

Esta reunión fue convocada por iniciativa del INDECOPI y tuvo como objetivo la presentación de una **PROPUESTA** para fortalecer la cooperación de las agencias de competencia de Sudamérica frente a las prácticas anticompetitivas con impacto transfronterizo.



Importancia de la Defensa de la Competencia

El Estado tiene la misión de velar por el interés de sus ciudadanos, para ello debe actuar en defensa de la competencia para garantizar que la competencia en los mercados no sea falseada o destruida por algunas empresas.



Importancia de las Leyes de Defensa de la Competencia

- Preservan el buen funcionamiento del mercado, evitando conductas ilegales por parte de las empresas e incluso de los consumidores.
- Facultan a las **agencias de competencia** a realizar investigaciones de oficio con lo que se superan los siguientes problemas:
 - ❖ La falta de **incentivos** que tienen los agentes del mercado para denunciar. En las agencias de competencia los procedimientos son relativamente baratos.
 - ❖ El **tiempo** excesivo que tomaban las investigaciones. Los procedimientos en las agencias de competencia por lo general son relativamente cortos.
 - ❖ Los costos de **información**. La autoridad puede actuar de oficio y dispone de medios que facilitan la investigación.



La Ley de Defensa de la Competencia del Perú: el Decreto Legislativo N° 1034

El INDECOPI cuenta con el Decreto Legislativo N° 1034, Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, cuya finalidad es la siguiente:

“Artículo 1.- Finalidad de la presente Ley.-

La presente Ley prohíbe y sanciona las conductas anticompetitivas con la finalidad de promover la eficiencia económica en los mercados para el bienestar de los consumidores.”

Con esta norma se han sancionado una serie de conductas anticompetitivas que han afectado el mercado peruano; sin embargo, existen casos donde las prácticas anticompetitivas tienen impacto transfronterizo e incluso son objeto de investigación en otros países. Ante ello resulta importante la cooperación entre países.



Esfuerzos en la región para crear normas de competencia supranacionales



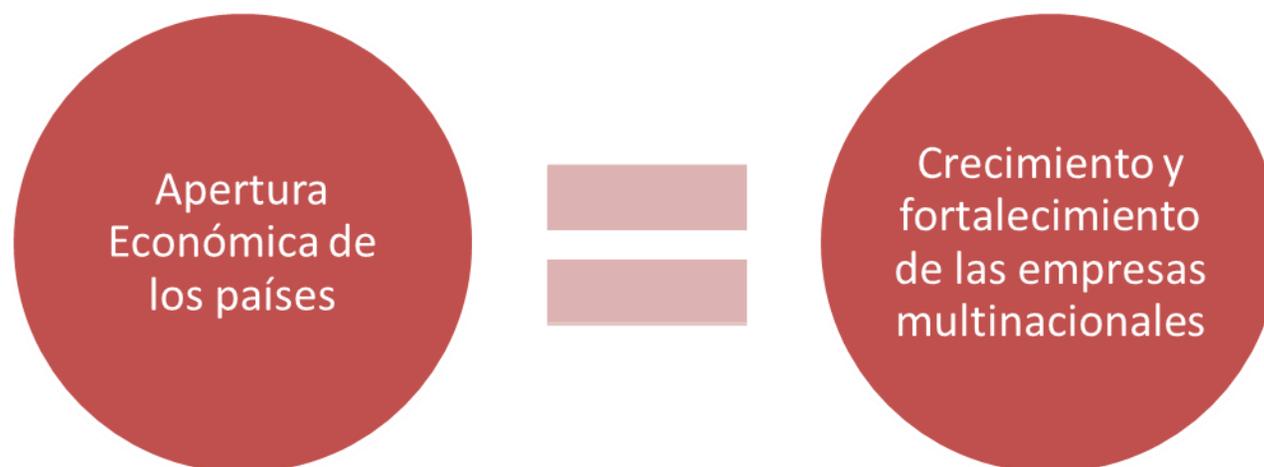
Regula en la Decisión 608 las prácticas anticompetitivas con efectos en dos o más Estados miembros. **Presenta el inconveniente de cómo hacer cumplir las decisiones, debido a la falta de institucionalidad y una estructura adecuada.**



Sus disposiciones de competencia **no se han aplicado** pues presenta un procedimiento complejo y sus decisiones no tienen aplicación directa en los Estados miembros.



Importancia de la cooperación entre las Agencias de Competencia de Sudamérica



Las distorsiones a la competencia de carácter transfronterizo **COMO LOS CARTELES Y LAS FUSIONES CON EFECTO ANTICOMPETITIVO** hacen necesario asumir el reto de establecer mecanismos de cooperación entre las agencias de competencia.



Cooperación técnica para la defensa de la competencia: Situación actual

Cooperación
Técnica en
países
desarrollados



Cooperación
Técnica en
países en
desarrollo

La Cooperación Técnica entre las agencias de competencia es de mucha importancia para la lucha contra las prácticas anticompetitivas con impacto transfronterizo como el abuso de posición de dominio, fusiones que distorsionan la competencia y carteles. **Por lo que resulta necesario adoptar acciones para fomentarla.**



Caso que evidencia la importancia de la cooperación: investigación en el mercado de oxígeno líquido

- 7 países de Latinoamérica (Panamá, Chile, Argentina, Brasil, Colombia, México y Perú) investigaron el mercado de oxígeno líquido.
- Las empresas multinacionales suministradoras de oxígeno líquido a hospitales incurrieron en prácticas colusorias en licitaciones públicas, a través de sus subsidiarias nacionales.
- No existió ningún tipo de cooperación entre las agencias de competencia.



El Perú también fue objetivo de estas empresas multinacionales y por ello el INDECOPI sancionó la colusión entre empresas licitadoras en el mercado de oxígeno líquido con una multa. Sin embargo, no realizó ninguna coordinación con las otras autoridades de competencia de la región.



Razones de la falta de coordinación

- ❑ Dificultad relacionada con los bajos niveles de cooperación que existe entre las agencias de competencia de Sudamérica.
- ❑ Dificultad en el intercambio de información en las investigaciones:
 - Información pública
 - Información no confidencial pero no pública
 - **Información confidencial**



Razones de la falta de coordinación

- ❑ Pocos avances en la implementación de los programas de clemencia, excepto Brasil y Chile.
- ❑ Reconocimiento adecuado de las pruebas que se recaban en otras jurisdicciones.



Intercambio de información confidencial: Problemas identificados

- Diferentes definiciones del concepto de “información confidencial”.
- Falta aparente de compromiso en el intercambio de información confidencial.
- Confidencialidad no solo de los alcances de la investigación sino de los secretos empresariales.
- Falta de confianza mutua entre las autoridades de competencia.
- Viabilidad legal del intercambio de información confidencial producto de los acuerdos comerciales.



Propuesta del INDECOPI ante la falta de un mecanismo adecuado de cooperación

Así como las Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor cuentan con el FIAGC

Y las Agencias Gubernamentales de Protección de la Propiedad Intelectual e Industrial cuentan con PROSUR

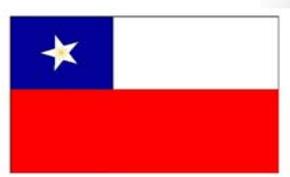


El 17 de junio de 2013, el INDECOPI propuso a las agencias de competencia de Sudamérica que fortalezcan sus lazos de cooperación en la lucha de prácticas anticompetitivas con impacto transfronterizo mediante la creación de un **Foro Especializado**.



Países invitados a formar parte del FOSAC

La idea es que el **Foro** estuviera conformado por los siguientes países, sin perjuicio de que otros se puedan adherir:



Autoridades de Defensa de la Competencia de los países invitados

| País | Agencia de Competencia | Titular | Adscrito | Ley de Competencia |
|-----------|---|---|---|--|
| Perú | Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) | Presidente: Hebert Tassano Velaochaga | Presidencia del Consejo de Ministros | Decreto Legislativo N° 1034 - Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas |
| Argentina | Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC) | Presidente: Ricardo Alberto Napolitani | Ministerio de Economía y Finanzas Públicas | Ley N° 25.156 - Ley de Defensa de la Competencia |
| Brasil | Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) | Presidente: Vinicius Marques de Carvalho y Superintendente: Carlos Emmanuel Joppert Ragazzo | Ministerio de Justicia | Ley N° 12529 - Ley de Estructura del Sistema Brasileño de Defensa de la Competencia, prevé la prevención y represión de las infracciones |
| Bolivia | Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresa (AEMP) | Director Ejecutivo: Germán P. Taboada Parraga | Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural | Resolución Administrativa Regulatoria AEMP N° 001/2010. Adicionalmente, se encuentra en elaboración la Ley de Defensa de la Competencia |
| Chile | Tribunal de Defensa de la Libre Competencia | Presidente: Tomás Menchaca Olivares | Corte Suprema | Decreto Ley N° 211 - Ley para la Defensa de la Libre Competencia |
| Chile | Fiscalía Nacional Económica | Fiscal Felipe Irrazabal | Ministerio Economía | Decreto Ley N° 211 - Ley para la Defensa de la Libre Competencia |
| Colombia | Superintendencia de Industria y Comercio | Superintendente: Pablo Felipe Robledo del Castillo | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo | Ley N° 1340 - Ley de Protección de la Competencia |
| Ecuador | Superintendencia de Control del Poder de Mercado | Superintendente: Pedro Páez | No se encuentra adscrito a ninguna entidad | Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado |
| Uruguay | Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia | Presidenta: Luciana Macedo | Ministerio de Economía y Finanzas | Ley N° 18.159 - Ley de Promoción y Defensa de la Competencia |
| Venezuela | Superintendencia para la Promoción y Protección de la Libre Competencia (PROCOMPETENCIA) | Superintendente: Rosauro León | Ministerio del Poder Popular para el Comercio | Decreto N° 2.775 - Reglamento N° 1 de la Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia |



Objetivos alcanzados

➤ Sobre la base de esta iniciativa y en el marco del Foro Latinoamericano de Competencia de la OCDE llevado a cabo en Lima – Perú, el 3 de setiembre de 2013:



Chile



Colombia



Perú

Firmaron la Declaración de Lima



Declaración de Lima

Creó un espacio de intercambio de experiencias para:

- El cumplimiento de la normativa de defensa de la libre competencia.
- Analizar y estudiar temas de interés.
- Discutir los pasos a seguir para mejorar los niveles de integración entre las agencias, a través de reuniones que se llevarán a cabo de manera periódica, aprovechando los foros internacionales y regionales.

La sección de Políticas de Competencia y Protección del Consumidor de la UNCTAD, tendría el rol de facilitador de las reuniones y pondrá a disposición de sus participantes una base de datos de casos de competencia.



Metas próximas

- La **Declaración de Lima** constituye un punto de partida muy importante para la cooperación entre los países de la región en temas de competencia, dejando abierta la posibilidad de que otras agencias de competencia de América Latina se adhieran.
- A corto y mediano plazo estos lazos de cooperación podrían fortalecerse más y apuntar a la creación de un Foro con una agenda propia y con la finalidad de estudiar la legislación y práctica en materia de defensa de la competencia de cada uno de los países miembros y elaborar documentos fundamentales para la cooperación.



Metas próximas

➤ Consideramos que los primeros documentos fundamentales para la cooperación son: (i) **“Acuerdo marco de cooperación en la investigación de prácticas anticompetitivas con impacto transfronterizo”** para el intercambio de información y abarcaría tanto la etapa de pre – investigación o preliminar como la parte de investigación y post - investigación; y, (ii) **“Convenio de tratamiento de información”** que permita garantizar que la información intercambiada no sea divulgada.



Metas próximas

Somos conscientes que es una propuesta ambiciosa pero es NECESARIA para aplicar las normas de competencia en la región de manera satisfactoria



Conclusiones

- Es necesario que las agencias de competencia en especial las de Sudamérica hagan frente a las prácticas anticompetitivas de carácter transfronterizo.
- Ante la falta de un modelo de cooperación eficaz en Sudamérica, el 17 de junio de 2013 el INDECOPI propuso a las agencias de competencia de Sudamérica la creación de un **Foro Especializado**.
- Los países asistentes coincidieron en que era necesario que las agencias de competencia de Sudamérica coordinen más y fortalezcan su lucha contra las prácticas anticompetitivas en la región con relación a carteles transfronterizos, fusiones con efectos anticompetitivos y abuso de posición de dominio.



Conclusiones

- Como consecuencia de la propuesta del Perú, el 3 de setiembre de 2013, la Fiscalía Nacional Económica de Chile, la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia y el INDECOPI de Perú, suscribieron la **Declaración de Lima**.
- La **Declaración de Lima** es un paso muy importante para la cooperación internacional en temas de defensa de la competencia. Esperamos que en el corto y mediano plazo esta cooperación se afiance y pueda incluso darse en el marco de un **Foro Especializado** con agenda propia.



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

